LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN N° 772 -2019-RASS Santiago de Surco, 31 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 1394-2019-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 312-2019-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, el Memorando N° 1656-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 661-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194° concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278 de la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos;

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Anexo 01 establece que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos indica que las Municipalidades distritales están obligadas a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos de su jurisdicción, debiendo implementar progresivamente programas de segregación y recolección electiva en todo ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos, reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, y deberán definir en coordinación con sus dependencias correspondientes, planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, en el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y a la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimento de metas asignadas de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Ges tión Municipal del año 2019, estableciéndose los lineamientos para el cumplimento de la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;









Municipalidad de Santiago de Surco ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Página N° 2 de la Resolución N° 772

-2019-RASS

Que, con Memorándum N° 1394-2019-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad adjuntando el Informe N° 312-2019-SGLPJ-GSC-MSS y el Informe Técnico N° 018-2019-VSA-SGLPJ-MSS de la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la Actividad N° 3 de la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Memorando N° 1656-2019-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Actividad N° 3 de la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales, debe contar con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales como herramienta para obtener información de características de los residuos municipales constituidos por residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, como son la cantidad de residuos sólidos, composición, densidad y humedad, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 661-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía, de aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019;

Que, mediante Proveído del 31.07.2019, la Gerencia Municipal de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de la facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santiago do guros

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e) Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRER

MECALDE

JPCP/LEPDP/ram

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe